



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

Secretaría de Educación Departamental

RESOLUCION N° (01034)

08 - Junio - 2017

080-61

"Por medio de la cual se APRUEBAN los Programas de Formación Permanente de Educadores registrados previamente ante el Comité de Capacitación de Docentes del Departamento del Valle del Cauca."

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por los Decretos No. 0709 de 17 de abril de 1996, por art. 56 del Decreto 2277 de 1979, ley 715 del 2001 y la Resolución 00694 de marzo 17 de 2016, por la cual se conforma el Comité Territorial de Formación Docente para el periodo 2016 - 2020.

CONSIDERANDO

Que el decreto No. 0709 de 17 de abril de 1996 en su artículo 9º: Las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, con la asesoría de los respectivos comité de capacitación docente a que refiere el capítulo 4 de este decreto en desarrollo de sus políticas de mejoramiento de la calidad educativa, organizarán programas dirigidos a fomentar estudios científicos de la educación, con el objeto de fortalecer la formación personal y profesional de los educadores que prestan el servicio en su territorio.

Que el artículo 56 del decreto 2277 de 1979, se refiere al sistema nacional de capacitación. El ministerio de educación MEN en asocio con la Secretaría de Educación y las Universidades Oficiales, organizarán el sistema nacional de capacitación con el fin de dar cumplimiento a los objetivos señalados en el artículo anterior y garantizar a los educadores la prestación del servicio.

Que la ley 715 del 2001, en el capítulo II: es competencias de las entidades territoriales. Regular todo lo referente a la prestación del servicio educativo en los municipios, prestar asistencia a los municipios y planificar la educación en los mismos.

Que el Departamento del Valle del Cauca en cumplimiento de sus funciones y mediante Decreto No. 2043 del 4 de octubre de 1996, creó el Comité de Capacitación de Docentes del Departamento del Valle del Cauca y definió entre otros aspectos su composición, órgano de dirección, quórum, y funciones específicas del comité.

Que el Comité de Capacitación de Docentes del Departamento del Valle del Cauca, dando cumplimiento a lo establecido en los capítulos IV y V del Decreto 0709 de 1996, el decreto 2043 de 1996, y la resolución 2575 de 2007, definió el reglamento que fija entre otros aspectos los objetivos, campos de aplicación, composición, funciones específicas, mecanismos de designación y el perfil de sus miembros, el periodo que actuarán como tales, su reelección, la frecuencia de las sesiones, la integración de quórum y demás disposiciones de su organización interna.

Que es función del Comité de Capacitación de Docentes, la definición de mecanismos para la organización y actualización del registro de los Programas de Formación Permanente de Educadores estableciendo requerimientos de forma, contenido y calidad que deben reunir los programas para la presentación y registro de los mismos, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Decreto 0709 de 1996.

Que en convocatoria efectuada en el mes de noviembre de 2016 por la Secretaría de Educación del Valle del Cauca, se invitó a las Instituciones de Educación Superior, Universidades y Escuelas Normales Superiores para que presentaran a consideración del Comité de Capacitación Docente sus propuestas para la formación permanente de docentes.

Que mediante acta de reunión efectuada el día 09 de febrero de 2017, el Comité Territorial de Formación Docente del Valle del Cauca, aprobó los programas de formación permanente de docentes debidamente registrados y evaluados según los criterios establecidos por este comité.

 **El Valle
está en
vos**



RESOLUCION N° (01034)

08-JUNIO-2017

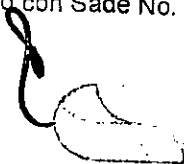
080-61

"Por medio de la cual se APRUEBAN los Programas de Formación Permanente de Educadores registrados previamente ante el Comité de Capacitación de Docentes del Departamento del Valle del Cauca."

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

- ARTICULO 1.** Aprobar para efectos de ascenso en el Escalafón Nacional Docente el Programa de Formación: **DIDÁCTICAS FLEXIBLES PARA LA INCLUSIÓN EDUCATIVA** presentado por la Universidad de San Buenaventura Cali, válido para cinco (5) créditos, 10 meses de duración y 225 horas de trabajo, registrado con Sade No. 1040009 de diciembre 01 de 2016.
- ARTICULO 2.** Aprobar para efectos de ascenso en el Escalafón Nacional Docente el Programa de Formación: **ALTA DIRECCIÓN PARA LOS SERVICIOS EDUCATIVOS** presentado por la Universidad de San Buenaventura Cali, válido para siete (7) créditos, 14 meses de duración y 315 horas de trabajo, registrado con Sade No. 1043558 de diciembre 14 de 2016.
- ARTICULO 3.** Aprobar para efectos de ascenso en el Escalafón Nacional Docente el Programa de Formación: **LA ATENCIÓN INTEGRAL CON ENFOQUE DE DERECHOS PARA LA PRIMERA INFANCIA** presentado por la Universidad de San Buenaventura Cali, válido para siete (7) créditos, 14 meses de duración y 315 horas de trabajo, registrado con Sade No. 1040018 de diciembre 01 de 2016.
- ARTICULO 4.** Aprobar para efectos de ascenso en el Escalafón Nacional Docente el Programa de Formación: **COMPETENCIAS BÁSICAS PARA LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS SOCIALES** presentado por la Universidad Santiago de Cali USC, válido para siete (7) créditos, 14 meses de duración y 315 horas de trabajo, registrado con Sade No. 1044530 de diciembre 16 de 2016.
- ARTICULO 5.** Aprobar para efectos de ascenso en el Escalafón Nacional Docente el Programa de Formación: **DOCENTES PARA UNA EDUCACIÓN DE EQUIDAD E INCLUSIÓN** presentado por la Universidad Santiago de Cali USC, válido para siete (7) créditos, 14 meses de duración y 315 horas de trabajo, registrado con Sade No. 1043438 de diciembre 14 de 2016.
- ARTICULO 6.** Aprobar para efectos de ascenso en el Escalafón Nacional Docente el Programa de Formación: **REFLEXIÓN PEDAGÓGICA Y COMPETENCIAS PARA DIRECTIVOS DOCENTES PARA LA EDUCACIÓN DEL SIGLO XXI** presentado por la Universidad Autónoma de Occidente, válido para cinco (5) créditos, 10 meses de duración y 225 horas de trabajo, registrado con Sade No. 1044226 de diciembre 15 de 2016.
- ARTICULO 7.** Aprobar para efectos de ascenso en el Escalafón Nacional Docente el Programa de Formación: **REFLEXIÓN PEDAGÓGICA Y COMPETENCIAS DOCENTES PARA LA EDUCACIÓN DEL SIGLO XXI** presentado por la Universidad Autónoma de Occidente, válido para cinco (5) créditos, 10 meses de duración y 225 horas de trabajo, registrado con Sade No. 1044222 de diciembre 15 de 2016.

 El Valle
está en
vos



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

Secretaría de Educación Departamental

RESOLUCION N° (02034)

08-Junio-2017

080-61

"Por medio de la cual se APRUEBAN los Programas de Formación Permanente de Educadores registrados previamente ante el Comité de Capacitación de Docentes del Departamento del Valle del Cauca."

- ARTICULO 8.** Aprobar para efectos de ascenso en el Escalafón Nacional Docente el Programa de Formación: **LAS TIC MEDIADORAS DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS** presentado por la Universidad de San Buenaventura Cali, válido para siete (7) créditos, 14 meses de duración y 315 horas de trabajo, registrado con oficio No. 082-01-259574.
- ARTICULO 9.** Aprobar para efectos de ascenso en el Escalafón Nacional Docente el Programa de Formación: **INVESTIGACIÓN EDUCATIVA EN CLAVE DE INNOVACIÓN** presentado por la Universidad de San Buenaventura Cali, válido para siete (7) créditos, 14 meses de duración y 315 horas de trabajo, registrado con oficio No. 082-01-259585.
- ARTICULO 10.** Aprobar para efectos de ascenso en el Escalafón Nacional Docente el Programa de Formación: **LUDICA Y CREATIVIDAD INFANTIL, ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DEL TALENTO HUMANO CREATIVO** presentado por la Universidad de San Buenaventura Cali, válido para siete (7) créditos, 14 meses de duración y 315 horas de trabajo, registrado con oficio No. 082-01-259589.
- ARTICULO 11.** Aprobar para efectos de ascenso en el Escalafón Nacional Docente el Programa de Formación: **PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS TICS** presentado por la Universidad del Valle, Dirección de Nuevas Tecnologías de Orientación Virtual, válido para cinco (5) créditos, 10 meses de duración y 225 horas de trabajo, registrado con oficio No. 082-01-259595.
- ARTICULO 12.** Aprobar para efectos de ascenso en el Escalafón Nacional Docente el Programa de Formación: **EDUCAR-SE EN HABILIDADES Y COMPETENCIAS HUMANAS Y CIUDADANAS PARA VIVIR EN UNA SOCIEDAD DEL POS ACUERDO** presentado por la Universidad de San Buenaventura Cali, válido para siete (7) créditos, 14 meses de duración y 315 horas de trabajo, registrado con oficio No. 082-01-259534.
- ARTICULO 13.** Aprobar para efectos de ascenso en el Escalafón Nacional Docente el Programa de Formación: **UN ACTO DE HUMANIDAD, TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA EQUIDAD Y RESPETO POR LA DIVERSIDAD** presentado por la Universidad de San Buenaventura Cali, válido para cinco (5) créditos, 10 meses de duración y 225 horas de trabajo, registrado con oficio No. 082-01-259607.
- ARTICULO 14.** Aprobar para efectos de ascenso en el Escalafón Nacional Docente el Programa de Formación: **CUIDADO DE SÍ Y RESPONSABILIDAD CON LOS OTROS.COMPETENCIAS CIUDADANAS PARA VIVIR EN UNA SOCIEDAD DEL POST ACUERDO** presentado por la Universidad de San Buenaventura Cali, válido para siete (7) créditos, 14 meses de duración y 315 horas de trabajo, registrado con oficio No. 082-01-259580.
- ARTICULO 15.** Aprobar para efectos de ascenso en el Escalafón Nacional Docente el Programa de Formación: **FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PERTINENCIA DE LOS PEI Y SU RELACIÓN CON LOS PROCESOS DE DESARROLLO HUMANO** presentado por la Universidad de San

 El Valle
está en
vos



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

Secretaría de Educación Departamental

RESOLUCION N° (01034)

08 - Junio - 2017

080-61

"Por medio de la cual se APRUEBAN los Programas de Formación Permanente de Educadores registrados previamente ante el Comité de Capacitación de Docentes del Departamento del Valle del Cauca."

Buenaventura Cali, válido para siete (7) créditos, 14 meses de duración y 315 horas de trabajo, registrado con oficio No. 082-01-259590.

ARTICULO 16. Aprobar para efectos de ascenso en el Escalafón Nacional Docente el Programa de Formación: **PROGRAMA DE FORMACIÓN PEDAGOGICA EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA** presentado por la Universidad Santiago de Cali USC, válido para siete (7) créditos, 14 meses de duración y 315 horas de trabajo, registrado con oficio No. 082-01-259592.

ARTICULO 17. La dirección de cada programa deberá informar al Comité Territorial de Formación Docente del Valle del Cauca las sedes, fechas, horarios, coordinadores de los programas a desarrollar en los municipios no certificados del departamento, con el fin de informar a la comunidad educativa a través de circulares, boletines y página Web de la Gobernación del Valle del Cauca.

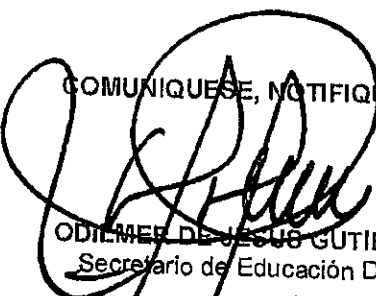
ARTICULO 18. La dirección de cada programa deberá presentar en medio escrito y magnético al Comité Territorial de Formación Docente, la relación de los docentes que cursaron y aprobaron cada uno de los programas, incluyendo copia del acta de finalización de cada programa, expedida por la oficina de registro académico, una vez el programa haya terminado y al segundo mes de iniciado el programa, deberá remitir al Comité Territorial de Formación Docente en forma escrita y medio magnético la relación de los educadores que se encuentran participando en cada programa.

ARTICULO 19. Copia de esta resolución será enviada a la oficina de Escalafón Docente y oficina de Talento Humano para ser incorporada al sistema básico y demás fines pertinentes.

ARTICULO 20. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santiago de Cali, a los 08 días del mes *Junio* de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ODILMEIR DE JESUS GUTIERREZ SERNA
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Consuelo Montoya Toro - Contratista
Revisó: Rubén Darío Titimbo - Profesional Especializado Evaluación
Revisó: Sara Diana Urbano Burbano - Líder de Mejoramiento
Revisó: Ana Milena Ortiz Sánchez - Subsecretaria de Calidad Educativa
Aprobó: Aura Miryam Pachichana - Jefe de Oficina Jurídica

 **El Valle
está en
vos**